

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1 Enero 1913).

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 27

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Gonzalo Figueroa y Torres, Marqués de Villamejor, vecino de Madrid, se ha presentado una instancia en el Gobierno civil de esta provincia, con fecha 28 de Diciembre de 1912, solicitando una rectificación en la designación de su registro denominado «Santa Ana» núm. 7108, de mineral de hulla, del término de Obejo y paraje Valle del Guadalbarbo, Las Mestas y Mesas de don Pedro Trevilla, cuyo registro fué admitido definitivamente por el señor Gobernador civil con fecha 2 de Diciembre actual, y cuya rectificación es como sigue:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. de la casa de don Francisco Pedrajas, que figura en la Hoja nú-

mero 902 del Instituto Geográfico y Estadístico; desde cuyo punto y en dirección E. 14º S. se medirán 600 metros y 1.ª; de esta al N. 14º E. 400 metros y 2.ª; de esta al O. 14º N. 4000 metros y 3.ª; de esta al N. 14º E. 100 metros y 4.ª; de esta al O. 14º N. 1000 metros y 5.ª; de esta al N. 14º E. 200 metros y 6.ª; de esta al O. 14º N. 500 metros y 7.ª; de esta al N. 14º E. 200 metros y 8.ª; de esta al O. 14º N. 600 metros y 9.ª; de esta al S. 14º O. 1.300 metros y 10.ª; de esta al E. 14º S. 3000 metros y 11.ª; de esta al S. 14º O. 200 metros y 12.ª; de esta al E. 14º S. 500 metros y 13.ª; de esta al S. 14º O. 100 metros y 14.ª; de esta al E. 14º S. 300 metros y 15.ª; de esta al S. 14º O. 100 metros y 16.ª; de esta al E. 14º S. 200 metros y 17.ª; de esta al N. 14º E. 700 metros y 18.ª; de esta al O. 14º N. 100 metros y 19.ª; de esta al N. 14º E. 400 metros y 20.ª; de esta al E. 14º S. 2000 metros y 21.ª; de esta al S. 14º O. 200 metros y 22.ª; de esta al E. 14º S. 1000 metros y 23.ª; de esta al S. 14º O. 100 metros y 24.ª; de esta al E. 14º S. 500 metros y 25.ª; de esta al S. 14º O. 100 metros y 26.ª; de esta al E. 14º S. 1000 metros y 27.ª; de esta al S. 14º O. 100 metros y 28.ª; de esta al E. 14º S. 3000 metros y 29.ª, y de esta á 1.ª 200 metros al N. 14º E., quedando cerrado el perímetro de las novecientas treinta y tres pertenencias á que quedan reducidas las mil solicitadas primeramente.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho á ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

#### Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 6

Año 1912.—Tercer trimestre

Material de oficina

Cuenta de ingresos y gastos correspondiente al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, en conformidad con las disposiciones vigentes:

Pesetas.

#### Debe

Julio 1.º—Saldo á favor de la Jefatura en el anterior trimestre	348 07
Julio 1.º—5 por 100 del registro número 969, del talonario número 5	61 90
Julio 6.—Idem núm. 970, idem	7 50
Julio 11.—Idem de la remuneración reglamentaria en la confrontación del proyecto de Central Eléctrica de las minas de Posadas	10 00
Julio 13.—Idem idem de la mina Mayo 2.º	10 00
Julio 15.—Idem de los registros números 971 y 972, del talonario número 5	15 00
Julio 24.—Idem idem números 973 y 974, del talonario número 5	71 30
Julio 29.—Idem de la remuneración reglamentaria en la visita á la instalación de la mina Santa Bárbara	15 00
Julio 29.—Idem del material de oficina, de la cuenta número 8	29 70
Julio 31.—Idem del registro número 975, del talonario número 5	7 70

Agosto 6.—Idem idem número 976, idem	8 30
Agosto 6.—40 por 100 de los derechos de certificación de título de la mina Escombreras	1 20
Agosto 7.—5 por 100 del registro número 977, del talonario número 5	11 50
Agosto 8.—Idem idem número 978, idem	9 90
Agosto 18.—Idem idem número 979, idem	8 30
Agosto 19.—Idem idem número 980, idem	7 70
Agosto 19.—Idem de la cuenta de expedición número 9	17 33
Agosto 26.—Idem prueba de la línea de transporte de energía eléctrica á Cabeza de Vaca	10 00
Agosto 26.—5 por 100 del registro número 981, del talonario número 5	7 50
Agosto 31.—Idem idem número 982, idem	7 90
Septiembre 9.—Idem de remuneración de la prueba de la Central Eléctrica de Posadas	10 00
Septiembre 9.—5 por 100 de los registros números 984 y 985, del talonario número 5	15 00
Septiembre 10.—5 por 100 del registro número 986, del talonario número 5	7 50
Septiembre 12.—Idem id. número 987, id.	7 50
Septiembre 18.—Idem id. número 988, id.	7 50
Septiembre 20.—Idem id. número 989, id.	7 50
Septiembre 23.—Idem id. números 990 y 991, id.	15 00

Septiembre 26.—Idem id. número 992, id.	15 50
Septiembre 28.—Idem id. número 993, id.	7 50
Septiembre 30.—Idem id. números 994, 995, 996, 997 y 998, del talonario número 5	85 40
<b>Total del debe</b>	<b>844 20</b>

**Haber**

Julio 6.—Cuenta de M. Aguilar de una mesa para la oficina (I. número 1)	25 00
---	-------

Julio 10.—Alquiler de los timbres durante el mes de Julio (I. número 2)	4 00
Agosto 1.º—Idem durante el mes de Agosto (I. número 3)	4 00
Septiembre 1.º—Idem durante el mes de Septiembre (I. número 4)	4 00
Septiembre 30.—Cuenta de la Puritana de efectos de escritorio (I. número 5)	13 00
Septiembre 30.—Idem de la Pa-	

pelaría de doña Ana María Arbués (I. número 6)	13 80
Septiembre 30.—Gratificación á un escribiente por trabajos extraordinarios (I. número 7)	60 00
Septiembre 30.—Idem al ordenanza por sueldo durante el trimestre (I. número 8)	157 50
<b>Total del haber</b>	<b>281 30</b>

**Resúmen**

Septiembre 30.—Importa el debe	844 20
Septiembre 30.—Idem el haber	281 30

Septiembre 30.—Saldo á favor de la Jefatura	562 90
Córdoba 30 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.—Rubricado.—Hay un sello de la Jefatura de Minas de Córdoba.—Hay un sello del Gobierno civil de la provincia.—Conforme y visto bueno: El Gobernador, Fidel Gurrea.—Rubricado.—(Es copia). Córdoba 31 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.	

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Córdoba

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en decretos de techas 23 y 28 del mes actual, ha declarado nulos, fenecidos y sin curso, por haberlos renunciado los interesados, los expedientes de concesiones mineras que á continuación se detallan: Núm. 5

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO
3743	Toni	Veredas Baldíos Fuenreal	Almodóvar	D. Pablo Linares
3744	Don Miguel	Idem	Idem	El mismo
5958	Carmela	Umbría Arroyo de las Mozas	Conquista	D. José Alcántara Palacios
5959	Ampliación á Carmen	Hazas de Tamarillas	Idem	El mismo
2683	San Pablo	Dehesa de La Porrá	Córdoba	D. Pablo Linares
3482	Virgen del Carmen 2.ª	Valdezorrillas	Idem	El mismo
4345	Eulalia	Zurrianco de la dehesa El Cerero	Belmez	D. José Alcántara Palacios
4522	Las Gemelas	Idem	Idem	El mismo
4523	Dolores	Idem	Idem	Idem
4524	Pilar	Arroyo de Pelayo.—Dehesa El Cerero	Idem	Idem
4190	Nueva Esperanza	Los Barriales.—Dehesa Cortijo viejo	Idem	Idem
6011	Jorgito	Dehesa de Torronteras	Pozoblanco	Idem
6013	Jorge	Idem	Idem	Idem
6219	Irene	Rabiza Cortijo viejo	Belmez	Idem
6220	Julita	Escorial de Doña Rama	Idem	Idem
4312	San José	Cerro Bermejo.—Dehesa de las Piedras	Hornachuelos	D. Manuel Fernández Peña
5494	Mina núm. 3	Cerro Cabeza del Aguila	Montoro	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5566	Demasia Mina núm. 3	Idem	Idem	La misma
6605	Membrillejos	Cortijo de Los Membrillejos	Idem	Idem
5637	Mina núm. 23	Idem	Idem	Idem
6624	Navalconejuelo	Atalayón de Navalconejuelo	Idem	Idem
6626	Cardeña	Lomas de Cardeña	Idem	Idem
6657	San Rafael Norte	Idem de los Asentejos.—Cortijo Buenas yerbas	Idem	Idem
6658	Membrillejos 2.º	Los Membrillejos	Idem	Idem
6659	El Aguila Este	Idem	Idem	Idem
6660	El Aguila 2.ª	Cerro del Aguila.—Los Membrillejos	Idem	Idem
6661	El Aguila Oeste	Idem	Idem	Idem
6662	San Eduardo 3.º	Cerro Cabeza del Aguila	Idem	Idem
6663	2.º Navalconejuelo	Navalconejuelo.—Arroyo Rosal	Idem	Idem
6664	San Eduardo	Cerro Cabeza del Aguila	Idem	Idem
6665	San Cayetano 2.º	Navalconejuelo.—Arroyo San Cayetano	Idem	Idem
6797	Pedro Moro	Arroyo de Pedro Moro	Idem	Idem
6834	Demasia á Membrillejos	Cortijo de Los Membrillejos	Idem	Idem
6836	Demasia á Mina núm. 23	Idem	Idem	Idem
6838	Demasia á San Eduardo 2.º	Cerro Cabeza del Aguila	Idem	Idem
6839	Demasia á San Eduardo	Idem	Idem	Idem
6840	Demasia á Membrillejos 2.º	Los Membrillejos	Idem	Idem
6842	Demasia á El Aguila Este	Membrillejos	Idem	Idem
6796	Tres Cruces 2.º	Tres Cruces	Villanueva de Córdoba	Idem
6831	Tres Cruces 3.º	Idem	Idem	Idem

Lo que de orien del Ilmo. Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial.

Córdoba 30 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

## Año de 1912.—Itinerario núm. 22

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 4.375

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7094	Carmen	Cobre	D. Antonio de la B. y Bayo.	No tiene	Demarcación.	Trapueños bajos	Montoro	No constan	
7097	San Carlos	Idem	El mismo	Idem	Idem	Dehesa de la Onza	Idem	Idem	
7101	Doña Ana	Hierro	D. Conrado Winckler	Idem	Idem	Venta de Aziel	Idem	San José, núm. 3.522.	D. Julián Reyes.
7091	Aurora	Hierro	D. Damián Dabó y Ardid	No tiene	Demarcación.	Fuente de la Plata y Cerro Molino	Priego y Carcabuey	No constan	
7098	Joaquín	Idem	Antonio Bayari Tamarit	D. Ramón Domenech	Idem	El Palomar y Cerrillo de las Sepulturas	Villaviciosa	Idem	
7102	La Francesa	Plomo	Sociedad Thé Calamón	Manuel Enriquez	Idem	Cerro del Francés	Almodóvar	San Antonio 2.º	D. Pablo Linares

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 27 Diciembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### AGUILAR

Núm. 21

Don Angel Aguilar-Tablada Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada en el día de hoy por la expresada Junta, se han hecho los nombramientos de Presidentes propietarios y Suplentes de las Mesas electorales de este Ayuntamiento para el bienio de 1913 á 1915, que á continuación se indican:

#### Distrito primero

Sección primera.—Presidente propietario, don Rafael Albalá Hurtado; Suplente, don José Viso Cañas.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Vicente Romero Marzano; Suplente, don Manuel Urbano Valle.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Juan Cabrera Salcedo; Suplente, don Timoteo Sánchez León.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Presidente propietario, don Manuel Almeda Jiménez; Suplente, don Antonio Zurera Jiménez.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Benito A. Benítez Córdoba; Suplente, don Antonio Sotomayor Aragón.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Manuel Albalá Bonilla; Suplente, don José Pérez García.

#### Distrito tercero

Sección primera.—Presidente propietario, don Juan Antonio Acosta Linares; Suplente, don José María Toro Lucena.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Alvaro Agrás Albalá; Suplente, don Rafael Pérez Córdoba.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Francisco Manuel Jurado Lozano; Suplente, don Antonio Albalá Jiménez.

#### Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente propietario, don Manuel Arjona Luque; Suplente, don Antonio Varo Luque.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Manuel Albalá López; Suplente, don Manuel Varo Pérez.

Y para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 24 de Febrero último, de orden, visada y sellada por el señor Presidente, expido la presente en Aguilar á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Angel Aguilar-Tablada.—Visto bueno: El Presidente, Juan León.

#### DOS TORRES

Núm. 22

Don Antonio Molina Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que en el acta celebrada por la Junta en el día de hoy, han sido designados por el tiempo de dos años, como Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para cada una de las cuatro secciones de que se compone esta población, los electores siguientes:

#### Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Campos Muñoz José; Suplente, Sánchez Alcalde Rafael.

Sección segunda.—Presidente, García-Arévalo Rojas Santiago; Suplente, Ruiz Fernández Mateo.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, Amaya Concha José; Suplente, Olmo Jurado Manuel.

Sección segunda.—Presidente, Blanco Vioque Fernando; Suplente, Moreno Jurado Antonio.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta, en Dos Torres á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, González.

#### HORNACHUELOS

Núm. 23

Don Mariano Velazquez y Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que entre las actas celebradas por dicha Junta, se encuentra la que literalmente copiada dice como sigue:

«Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales.—En la villa de Hornachuelos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos, previa convocatoria personal á todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, á las ocho del día de hoy, los señores don Juan Carrasco Ballesteros, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma don Antonio Barba Fuentes, don Antonio Martínez Méndez, don José Santisteban Zamora, don Juan Felipe Vilela López, don Manuel Ruiz Cárdenas y don Francisco Aragón Collado, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, á tenor del artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas de los colegios electorales de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación. Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos de electores que se refiere el artículo 33 de la propia ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus Suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad, de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión, de las respectivas listas, fueron designados para Presidentes de las Mesas electorales y sus Suplentes, los señores siguientes:

#### Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Antonio Alcalde Rubio; Suplente, don Bartolomé Velasco Sorroche.

#### Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor); Suplente, José Vera Barranco.

Así mismo acordó la Junta que se comunicase á los Presidentes y Suplentes

designados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. — Juan Carrasco. — José Santisteban. — Juan Felipe Vilela. — Antonio Martínez. — Francisco Aragón. — Manuel Ruiz. — Antonio Barba. — Mariano Velázquez, Secretario.

El acta inserta es copia de su original. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que, visado por el señor Presidente, firmo en la villa de Hornachuelos a treinta de Diciembre de mil novecientos doce. — Mariano Velázquez. — Visto bueno: Juan Carrasco.

#### IZNAJAR

Núm. 24

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por expresada Junta el día veintisiete del actual, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las cinco secciones de que consta este término municipal en cuantas elecciones tengan lugar durante el bienio de 1913 á 1914, los señores que á continuación se expresan:

#### Distrito primero

Sección primera. — Presidente, don José Llamas Mellado; Suplente, don Adolfo Torrubia Rojas.

Sección segunda. — Presidente, don Juan Quintana Ortega; Suplente, don José Sánchez Rodríguez.

#### Distrito segundo

Sección única. — Presidente, don Antonio Rey Marín; Suplente, don Francisco Trujillo Pérez.

#### Distrito tercero

Sección primera. — Presidente don Antonio Amaya Heredia; Suplente, don Rafael Sánchez Delgado.

Sección segunda. — Presidente, don Manuel Ferreira Llamas; Suplente, don Antonio Villalba Cobo.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, al objeto de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznájar á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce. — Eloy del Castillo. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Román.

### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo, regla octava del quinto y tercera del once de la vigente ley de Justicia municipal, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 27 de Diciembre de 1912. — Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Córdoba (Izquierda). — Juez suplente, don Francisco Fernández Murcia.

La Rambla. — Fiscal, don Sebastián Domínguez Fabián. — Suplente, don Francisco García Escribano.

Castro del Río. — Fiscal, don Antonio Salido Gutiérrez. — Suplente, don Francisco Algaba Luque.

Almodóvar del Río. — Fiscal, don Francisco Aguilar Quer. — Suplente, don Francisco Muñoz Luna.

La Carlota. — Suplente, don Francisco Falder García.

Aguilar. — Suplente, don José de la Cámara Carrillo.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce. — Federico Herrero. — V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 1

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 27 de Diciembre de 1912. — Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Fuente la Lancha. — Juez propietario.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce. — Federico Herrero. — V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 30

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por

término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir ante la Junta las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey 31 de Diciembre de 1912. — Antonio Garcés.

#### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 31

Don Antonio Caracuel Mayano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al anterior ejercicio de 1912, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por quien lo tenga á bien y producir las oportunas reclamaciones.

Cañete de las Torres 1.º de Enero de 1913. — Antonio Caracuel.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 32

Don Manuel López León, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy, de un pedazo de huerta en el pago de Duques y Flores, y dos partes de casa en la calle Pastores, núm. 14, de esta ciudad, propiedad del Pósito de la misma, se anuncia por acuerdo de la Junta una segunda subasta para el día 20 de Enero próximo, con la baja del 15 por 100 del tipo en que figuraba y las mismas condiciones que constan en el edicto que aparece en el número 300 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 del actual, por lo que la huerta queda valorada en 2.005'66 pesetas y las dos partes de casa en pesetas 796'11.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Palma del Río 30 de Diciembre de 1912. — M. López León.

#### GUADALCAZAR

Núm. 33

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1913, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día que espere el plazo, á la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Guadalcazar 30 de Diciembre de 1912.

—El Alcalde, Eduardo Cadenas. — Por su mandado, El Secretario, Luis Marín.

#### POSADAS

Núm. 34

Don Bartolomé Vega Paez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen.

Posadas 28 de Diciembre de 1912. — Bartolomé Vega. — Antonio Uceda, Secretario.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 11

CANTILLO CARMONA José (a) Lobi, natural de Córdoba, soltero, albañil, hijo de Cándido y de Cándida; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital. — Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce. — Angel de Larriva.

Núm. 11

VIGO ZAMORA Tirso, conocido por Gamero Jiménez, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de dieciseis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital. — Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce. — Angel de Larriva.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.